



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

peca a aquellos Españoles del Comprehendido en el acopio, y por  
ello, que consumida la Recolectada en el Pozo de la Peña de  
bia que era a precio mas comodo, venia este Comen-  
con el sobreprecio al porte de la Siebe de Sierra Seca  
y que consumiendo se acausa la del Pozo experimental  
el Comen este daño; Se acordó. Se haga saber al dho Juan  
Clemente que por ningun motivo o causa por venta, ni  
en otra forma Siebe alguna del Pozo, mas que para  
esta Villa de Sancti Spiritus, y la de Sancti Spiritus, previendo que  
encaso de Compravencia, y de Sancti Spiritus en la menor  
parte venta de la dho Pozo, ha de haberse, y vender  
la dho Siebe a un precio que la del Pozo, sin  
que en ello se tocare la menor falta, y bajo el mismo oñ  
no latenda en tener continuam<sup>te</sup> de esta especie para el  
curtido a beneficio comun, y de los Enfermos, facilitando  
su despacho desde las cinco de la mañana, hasta das  
las las once de la noche a puerta abierta, y para los  
Enfermos a qualq<sup>ra</sup> ora, y si le acomodare vender alguna  
haia de estar a al precio de la del Pozo, como queda dho.  
Con lo que se concluyó este Ayuntamiento. que firmaron  
dho Juan de que doy fees

Montoya Lopez, Torneros, Puyillas, Carrero  
Torneros, Torneros, Carrero y Arce, y Arce  
Liz. Maza, Eliaz, y Quinos  
Fui presente

Bernardino Rodriguez

En Caravaca y en el mismo dia menguado de

